



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210054300
DEMANDANTE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
"BBVA COLOMBIA S.A."
DEMANDADO HÉCTOR ANTONIO CAMACHO YEPES

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior Secuestro del vehículo distinguido con la Placa JGO - 698, Marca RENAULT, Línea LOGAN PRIVILEGE, Tipo SEDAN, Color ROJO FUEGO, Modelo 2018, Motor 2842Q097659, Chasis: 9FB4SRC94JM730194, de propiedad de la parte demandada, señor HÉCTOR ANTONIO CAMACHO YEPES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.839.959. Oficiase en tal sentido al Director de la SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, ATLANTICO a fin de que se inscriba dicha medida.

SEGUNDO: Decretar el embargo de 1/5 parte de lo que legalmente compone el salario mensual de la parte demandada, y hasta el mismo porcentaje de sus prestaciones sociales, luego de las deducciones de ley, señor HÉCTOR ANTONIO CAMACHO YEPES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.839.959 expedida en Barranquilla, Atlántico, producto de su vinculación con la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, dentro del proceso que adelanta en su contra la sociedad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA S.A.", identificada con Nit. No. 860.003.020-1. Límitese el embargo en la suma de ciento once millones quinientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos (\$111.536.358). Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5622b7484534740b8afecdcc379dbbcaddcd56a729372df4d05f02880fba4d2c

Documento generado en 14/09/2021 04:13:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>